

MENDOZA, **23 OCT 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 41094/2018, en la que el Decanato de la Facultad solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Osvaldo Francisco GARCIA;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que el profesional se encuentra coordinando actividades vinculadas al desarrollo de un sistema de gestión de la calidad académica, formalmente establecido e implementado en la Facultad de Ingeniería.

Que las actividades mencionadas implican una mayor responsabilidad, capacitación y prestaciones fuera del horario normal.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, al Ing. Osvaldo Francisco GARCIA (Legajo 31.990), un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Coordinador de Área de Gestión de Facultad – Categoría E – Tiempo Completo

Objeto: Coordinación y/o desarrollo de actividades delegadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales, en colaboración con el Área de Gestión de Calidad para la definición de un sistema de gestión de la calidad académica de la Facultad de Ingeniería, formalmente establecido e implementado, que asegure la mejora continua para el cumplimiento de su misión.

Período: Del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2018.

Monto: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 9.253.-)

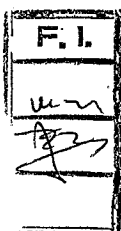
ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

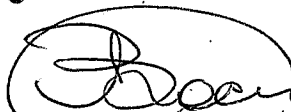
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

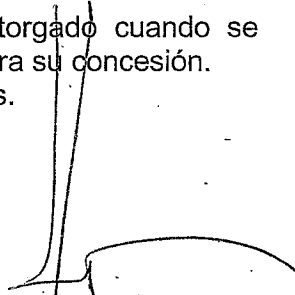
ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **585 / 18**




LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZALEZ
1 de 1 A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA